

Mérida, Yucatán, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós. -----

**VISTOS:** Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, mediante el cual impugna la respuesta emitida por parte de los Servicios de Salud de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **310572322000228**.-----

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha catorce de abril de dos mil veintidós, el ciudadano realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, marcada con el folio **310572322000228**, en la cual requirió lo siguiente:

“...  
-----

ATENTO A LO PREVISTO EN LOS PRECEPTOS PREVIAMENTE INVOCADOS, SOLICITO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN TODA LA INFORMACIÓN AFILIATORIA QUE FUE REPORTADO AL ISSSTE EN RAZÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO A SU PLANTILLA LABORAL, POR LA REINCORPORACIÓN DE PERSONAL Y LOS QUE CORRESPONDAN A BAJAS LABORALES DENTRO EL PERÍODO MENSUAL DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2022; CONSIDERE EN SU RESPUESTA EL NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE Y LA FECHA DEL MOVIMIENTO SEGÚN SEA EL CASO, POR UN ALTA, UN REINGRESO O UNA BAJA; NO SIENDO DE MI INTERÉS NINGÚN OTRO DATO ADICIONAL.”

**SEGUNDO.-** El día diecisiete de mayo del año que acontece, la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, hizo del conocimiento del ciudadano la respuesta recaída a su solicitud de acceso con folio 310572322000228, en el cual se determinó sustancialmente lo siguiente:

“...  
-----

DESPUÉS DE EFECTUAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LE SEÑALO QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN OTORGAR ACCESO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUS ARCHIVOS O QUE ESTÉN OBLIGADOS A DOCUMENTAR DE ACUERDO A SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA INFORMACIÓN O DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL CRITERIO 03/2017 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ANEXO A LA PRESENTE EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN AFILIATORIA QUE FUE REPORTADO AL ISSSTE DENTRO EL PERIODO MENSUAL DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2022.”

**TERCERO.-** En fecha veintinueve de mayo del presente año, el particular interpuso recurso de revisión contra la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud de